



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT, A TRAVÉS DEL PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, FACULTADO PROVISIONAL PARA EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULO 49, 63, 64 Y 65 FRACCIÓN VII, Y 234 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; Y, DEMÁS RELATIVOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, HACE SABER:

### BANDO OFICIAL

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

#### COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA

#### ACTA ADMINISTRATIVA

Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, a través de la Comisión interdisciplinaria para verificar el registro y validación de la información, a que hace referencia la Convocatoria expedida por el Presidente Municipal el pasado 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte, la cual establece el **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19.**

En la ciudad de Compostela, cabecera del mismo, en la sala de juntas de Palacio Municipal, sin número interior, colonia centro, código postal 63700, siendo el día sábado 20 veinte de junio en punto de las 09:00 nueve horas, los miembros e integrantes de la Comisión Interdisciplinaria conformada por la Presidencia Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, en observancia a las Reglas de Operación y la Convocatoria del **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19, se reunieron** con la finalidad de llevar a cabo:



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

#### SESIÓN PERMANENTE PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL REGISTRO, REQUISITOS Y DATOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES AL PROGRAMA

##### Bajo los siguientes, acuerdos:

**Primero.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida el registro y cumplimiento de los requisitos solicitados a los aspirantes al programa a que hace referencia la base 6 de la convocatoria:

**6. REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y VALIDACIÓN.** *Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con las Reglas de Operación:*

- a. Datos generales de las personas físicas o morales (nombre completo, domicilio fiscal o donde realiza la actividad, croquis de localización, Registro Federal de Contribuyentes, CURP. Identificación oficial, comprobante de domicilio)*
- b. Llenado de datos para la tramitación de la sanitización, certificación y licencias de funcionamiento (formato proporcionado en el módulo de registro)*
- c. Llenado de datos adicionales para evaluar la necesidad de apoyo. (formato proporcionado en el módulo de registro)*
- d. A la entrega de la documentación y después de haberse comprobado su autenticidad el personal del módulo de registro le otorgará un folio de trámite y control.*
- e. Hacer el compromiso de utilizar los apoyos para el fin que fue creado, manifestándolo bajo protesta de decir verdad.*
- f. Toda vez que se tratan de recursos públicos, los beneficiarios están conscientes que datos personales serán incorporados a la plataforma de transparencia y rendición de cuentas.*



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Segundo:** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida la comprobación, verificación y validación de la documentación comprobatoria a que hace referencia la base 7 de la convocatoria.

**7. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.** *Presentar en los módulos de atención, registro y validación, la siguiente información **EN COPIA**:*

- *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir).*
- *Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- *Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*
- *Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses (CFE, Telefonía, Agua, Cable, etc.).*
- *Carta Compromiso bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de obligaciones.*
- *Tipo de actividad económica a desarrollar.*
- *Relación de insumos, materias primas o material de trabajo.*
- *Que no rebase los montos establecidos en el tipo de apoyo. (En caso de rebasar el monto, se entregarán los insumos hasta el límite de apoyo).*

**Tercero.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que los aspirantes no presenten restricciones para acceder al programa, según la base 8 de la convocatoria:

**8. RESTRICCIONES DEL PROGRAMA.**

- Estar recibiendo recursos de otro programa de transferencia otorgados por otros órdenes de gobierno, salvo que la normatividad lo permita de manera expresa.*
- El acceso a este programa será por una sola vez durante el presente ejercicio fiscal por actividad económica.*
- Laborar en la administración pública federal, estatal o municipal, en forma directa.*
- Servir como tercero beneficiario para cubrir los derechos reales de las personas.*
- Servir como gestor intermediario.*



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Cuarto.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que de conformidad a la base 9 de la convocatoria se emitieron los folios siguientes:

FOLIOS GENERADOS POR ZONA			
ZONA	FOLIOS		SOLICITUDES
	DE	HASTA	
COMPOSTELA	COM/PREPENN/I/0001	COM/PREPENN/I/0403	403
LAS VARAS	COM/PREPENN/IIA/0001	COM/PREPENN/IIA/0179	179
ZACUALPAN	COM/PREPENN/IIB/0001	COM/PREPENN/IIB/0138	138
LA PEÑITA DE JALTEMBA	COM/PREPENN/IIIA/0001	COM/PREPENN/IIIA/0373	373
RINCÓN DE GUAYABITOS	COM/PREPENN/IIIB/0001	COM/PREPENN/IIIB/0470	470
<b>TOTAL</b>			1563

**Quinto.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que 1,563 (mil quinientos sesenta y tres) folios cumplieron con el registro, selección y validación de los requisitos para el acceso al programa, de conformidad a la base 10 de la convocatoria.

Para lo anterior, se **DICTAMINA** por esta Comisión Interdisciplinaria, que **1,563 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)** las personas físicas y morales de establecimientos fijos, semifijos y ambulantes según corresponde, **son VIABLES para acceder a los beneficios del programa según la convocatoria** en su **BASE 5. TIPO DE APOYO**. Las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos de acceso al programa, se les dotará de lo siguiente:

*a. **KIT 1 para comercios y prestadores de servicios Fijos:** Kit de reapertura de salud que contiene (tapete sanitizador y líquido autorizado, cubrebocas, gel antibacterial, termómetro medidor de temperatura corporal); además sanitización del local o establecimiento fijo, certificación gratuita por empresa validada para ello, apoyo para la elaboración y obtención de la carta compromiso de Gobierno del Estado de Nayarit, regularización de los derechos por la expedición de la licencia de funcionamiento o identificación de giro comercial. (para la licencia de 2020 tendrá un costo total de \$97.31 (noventa y siete pesos 31/100 m.n.) y los años anteriores en su caso, el Ayuntamiento aprobó su regularización.*



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

**b. KIT 2 para comercios y prestadores de servicios Semifijos:** *Kit de reapertura de salud que contiene (cubre bocas, gel antibacterial); mandiles, sanitización del local o establecimiento semifijo bajo certificación gratuita del Departamento de Protección Civil Municipal, apoyo para la elaboración y obtención de la carta compromiso el municipio de Compostela, regularización de los derechos por la expedición de la licencia de funcionamiento o identificación de giro comercial. Apoyo en insumos o materias primas de conformidad a la necesidad planteada y previa validación de la comisión hasta por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)*

**c. KIT 3 para comercios y prestadores de servicios ambulantes (incluye tianguis):** *Kit de reapertura de salud que contiene (cubre bocas, gel antibacterial); mandil. Además, consideraciones en el pago de derechos por la utilización de piso en la vía pública durante los meses de junio y julio del año 2020. Apoyo económico hasta por \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para insumos o materias primas.*

**Sexto.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que se ratifica el **PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE LOS APOYOS, a que hace referencia la base 12 de la convocatoria:**

*Los apoyos se entregarán en las instalaciones donde se ubicó el módulo en la etapa de recepción, registro, validación de documentación y entrega de folio (numeral 9), mediante previa notificación telefónica o vía correo electrónico respetando las recomendaciones del Consejo General de Salud Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.*

Para el cumplimiento de lo anterior, la Comisión levantará un padrón de necesidades traducidas en insumos, los cuales fueron registrados en los documentos de los aspirantes, lo que se dará un periodo no mayor a 10 diez días naturales para su clasificación, procesamiento, fuente de abastecimiento y entrega a los beneficiarios.



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Séptimo.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que en cumplimiento a la base de la convocatoria **13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.** Se establece lo siguiente:

*Los datos personales de quienes resulten beneficiarios del “PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD POR EL COVID-19”, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.*

*Las personas beneficiarias formarán parte del padrón que al efecto se elabore, el cual será de carácter público. Sus datos personales serán tratados de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.*

**Octavo.-** La Comisión Interdisciplinaria revisa y valida que se ratifican los casos no previstos en la convocatoria, según la base 14, que establece:

*Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será atendido por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, a través de la Comisión interdisciplinaria para corroborar el registro y validación de la información, conformada por la Presidencia Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, en observancia a las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.*

*Todos los trámites de acceso en el marco de la presente convocatoria serán gratuitos, y los servidores públicos, deberán proceder de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.*



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Décimo.-** Que los integrantes de la Comisión interdisciplinaria y los servidores públicos asignados al programa dieron puntual atención a los aspirantes, lo que esta comisión no registran inconformidad o queja alguna respecto del cumplimiento de las bases, lo que da cuenta al Órgano Interno de Control del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, para el registro y conocimiento correspondiente.

Por lo antes expuesto, se levanta la presente acta administrativa por la Comisión Interdisciplinaria en cumplimiento al acuerdo de fecha 31 treinta uno de marzo de 2020 dos mil veinte que entró en vigor el primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte por parte de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y aprobado por el pleno del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit.

#### **TRANSITORIOS**

**Quinto.-** *Se instruye a la Presidencia Municipal, la Dirección de Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico a conformar una comisión interdisciplinaria para corroborar el registro y validación de la información, dando cuenta a las instancias de Control Interno y del Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública municipal del avance, desarrollo e impacto del programa.*

#### **PUBLICACIÓN**

**Décimo primero.-** En observancia a las bases de la convocatoria numeral **11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados de la selección y aprobación de beneficiarios, será por medio de:

- a. sitio <http://www.e-compostela.gob.mx/>
- b. acudir a las Direcciones de Desarrollo Social y Desarrollo Económico y turismo, con domicilio en Palacio Municipal sin número, colonia centro, interior, código postal 63700, en la cabecera municipal de Compostela, Nayarit.
- c. Mediante comunicación telefónica 327-2770191
- d. Página oficial de Facebook <https://www.facebook.com/xlcompostela/>



## H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



### PRESIDENCIA MUNICIPAL

No habiendo asuntos que tratar y después de haberse leído el contenido de la presente acta administrativa, se cierra la sesión el domingo 21 veintiuno de junio de 2020 dos mil veinte en punto de las 21:00 veintun horas, en el domicilio arriba señalado, firmando los que en ella intervinieron, para constancia y valor legal.

#### ATENTAMENTE

#### COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA

Profr. Ramón Morán Galaviz (rúbrica) Facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del Presidente Municipal; L.C. María de los Ángeles Bustamante Jiménez (rúbrica) Tesorera Municipal; C. José Luis Dávalos Rodríguez (rúbrica) Director de Desarrollo Social; Lic. María Teresa de Jesús Alcalá Delgado (rúbrica) Directora de Desarrollo Económico y Turismo.

Dado en Palacio Municipal a los 22 veintidós días del mes junio de 2020 dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; en sesión del día 31 treinta y uno de marzo de 2020, de la convocatoria de fecha 15 quince junio de 2020 y del acta administrativa de fecha 21 veintiuno del mismo mes y año.

Publíquese en los medios oficiales en observancia al artículo 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y sus correlativos del Reglamento de la Gaceta Municipal de Compostela.

#### ATENTAMENTE

(rúbrica)

**PROFR. RAMÓN MORÁN GALAVIZ**

**FACULTADO PROVISIONAL PARA EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**PROPIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**